



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2012061949)

La Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2013 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ	
ACEUCHAL	1 de abril y 15 de mayo
ALMENDRALEJO	3 de noviembre y 1 de diciembre
AZUAGA	28 de marzo y 1 de abril
BADAJOZ	1 de noviembre y 1 de diciembre
CASTUERA	15 de mayo y 12 de septiembre
DON BENITO	6 de septiembre y 1 de diciembre
FREGENAL DE LA SIERRA	7 y 14 de abril
FUENTE DE CANTOS	6 de enero y 13 de octubre
FUENTES DE LEÓN	9 de septiembre y 9 de diciembre
GUADIANA DEL CAUDILLO	15 de mayo y 13 de septiembre
HABA, LA	31 de marzo y 11 de agosto
HERRERA DEL DUQUE	29 de marzo y 9 de agosto
LLERENA	28 de abril y 9 de diciembre
MEDINA DE LAS TORRES	15 de mayo y 16 de septiembre
MÉRIDA	1 y 10 de diciembre
MONTIJO	1 de mayo y 1 de noviembre
NAVALVILLAR DE PELA	31 de marzo y 18 de agosto
PUEBLA DE OBANDO	12 de mayo y 1 de diciembre
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	15 de mayo y 7 de octubre



VILLANUEVA DE LA SERENA	5 de mayo y 1 de diciembre
ZAFRA	3 de noviembre y 1 de diciembre
ZAHINOS	3 y 15 de mayo
PROVINCIA DE CÁCERES	
ACEHÚCHE	29 de marzo y 6 de diciembre
ARROYO DE LA LUZ	31 de marzo y 15 de septiembre
BARQUILLA DE PINARES	6 de mayo y 30 de septiembre
CÁCERES	10 de febrero y 21 de abril
CONQUISTA DE LA SIERRA	1 de abril y 9 de agosto
CORIA	12 de mayo y 6 de diciembre
HERGUIJUELA	29 de marzo y 15 de agosto
HIGUERA DE ALBALAT	21 de enero y 2 de agosto
MALPARTIDA DE CÁCERES	12 de febrero y 20 de mayo
MIAJADAS	31 de marzo y 11 de agosto
MORALEJA	11 y 18 de agosto
NAVALMORAL DE LA MATA	18 de agosto y 1 de diciembre
PLASENCIA	6 de junio y 1 de diciembre
PORTEZUELO	29 de marzo y 1 de abril
SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	26 de abril y 11 de octubre
TALAYUELA	25 y 26 de abril
TIÉTAR	2 de mayo y 13 de septiembre
TORRE DE SANTA MARÍA	29 de marzo y 21 de septiembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2012.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ